

mereciese. Y a esto se inclinarían muchos, tomándolo por suprema honra (como en realidad de verdad lo era), pues en lo espiritual excedían a todos y no tenían igual. Y del emperador Motecuhzuma se dice que estaba bariendo el templo cuando vinieron por él para darle la obediencia; de manera que debía de ser sacerdote. Lo que de cierto se sabe es que había sumo pontífice y que éste era supremo a los demás sacerdotes que tenían veces de obispos, y los otros se llamaban comunes. En algunas provincias de esta Nueva España había seis principales sacerdotes y el sumo pontífice, sobre todos, a quien como a cabeza reconocían y obedecían. Éstos eran en gran manera honestos y castos; y cuando veían alguna mujer bajaban los ojos al suelo; nunca bebían vino ni cosa que emborrachase, a manera de los nazareos, que les era prohibido por la ley; mostraban mucha mortificación, gravedad, mesura y majestad en los rostros; por lo cual los tenían todos por buenos y perfectos en su falsa creencia y doctrina y dábasesle gran crédito a lo que afirmaban; y, finalmente, en todo tenían grande autoridad; por ellos se gobernaba mediatamente toda la tierra, por las respuestas que de los oráculos recibían, las cuales decían y manifestaban a los señores y reyes, por manera que si se había de dar guerra o hacer otra cosa para el bien y utilidad de la república los consultaban y aquello que mandaban hacían; y así se acostumbraban en los reinos de Guatemala, y si no me he olvidado de las averiguaciones que acerca de esto tengo hechas, en éstos de Mexico también.

En parte parece convenir este orden de sacerdotes con aquel que Numa constituyó, que llamaron feciales, tomando el nombre de la fe o fidelidad pública que guardaban. La autoridad y potestad de éstos era tener gran cuidado que el pueblo romano a ninguna ciudad, que con él estuviese confederada, hiciese injusta guerra. Y si en algo se descomponía alguna provincia, éstos iban a desafiarla si por bien no se reducía; y vueltos a Roma daban noticia de ello al senado, y por su palabra se movía a hacer guerra a la dicha provincia o pueblo. Véase Servio, en el noveno y décimo libro de las *Eneidas*, que trata largamente esto, con otras cosas que a mí no me importan, sino sólo decir que llegó el sacerdocio a punto que sin parecer de sacerdotes y sin justificar ellos la causa, nunca daban guerra los reyes y capitanes.

CAPÍTULO VI. *De otras dignidades y ministros que tuvieron estas gentes idólatras*



ENTRE LAS COSAS DE CUENTA y dignas de saberse que hubo entre estas indianas gentes fue una la distribución de los oficios, así supremos como inferiores; de los cuales fueron los primeros los sacerdotes repartidos en sumos y menores, conviene a saber, pontífice máximo y menores y sacerdotes simples. Pero como es fuerza, para el buen gobierno del culto divino, haber otros oficiales que se ocupen en su ministerio, así los

tenían estas gentes. Éstos eran como las dignidades de las iglesias catedrales en el pueblo cristiano, conviene a saber: tesorero, maestrescuela, sacristán y mozos de coro. Al tesorero llamaban tlaquimiloltecuchtli, como decir oficial de la hacienda de los templos y casa de dios o de los dioses, que es propio de los tesoreros de las catedrales; a los cuales pertenece la guarda de los vasos sagrados y vestimentos y de todo el tesoro de la iglesia, y proveer de todo lo que incumbe al altar y que esté compuesto y proveída la lámpara de aceite, con otras cosas a éstas semejantes; las cuales todas tenía a cargo este tlaquimiloltecuchtli o tesorero; y a ellas acudía con suma diligencia y puntualidad en la casa del demonio.

Tenían sacristán mayor a cuyo cargo estaba la guarda de los ornamentos, el cual se llamaba tllancalcatl. Había mozos de coro y servicio de templo (como luego veremos), los cuales se llamaban teotlamacazque, como decir: mozos de la casa de Dios. Había chantre, a cuyo cargo estaba lo que se había de cantar en los templos, por ser oficio de esta dignidad proveer en esto, al cual en algunas iglesias nuestras llaman cantor o primicerio y en otras capíscol y en lo mexicano tlaxicatzin. Residía de ordinario en los templos y casa del demonio, por estar a su cargo comenzar los cantares e himnos, como a nuestros chantres los salmos y otras cosas que en las iglesias se cantan; y deben instruir a los que cantan, según lo que se colige de San Isidoro en una carta que escribió a Ludo, obispo de Córdoba; y así este nuestro chantre o cantor comenzaba y entonaba primero los cantares que todos los días se cantaban a los ídolos y llevaba el compás en el teponaztli que se tañía; y de esto no había de faltar jamás, si no era por muy grande y legítima causa. Había sochantre, que era el que entonaba todo lo que se cantaba en ausencia del chantre, llamábase tzapotlateohuatzin.

Había maestrescuela, que se llamaba tlamacazcateutl, casi maestro o oficial de los mozos dedicados a dios, cuyo oficio, entre otras cosas, es enmendar a los que yerran en el coro; y en la iglesia de Salamanca y la de Toledo y otras, tener cuidado con los que han de ser promovidos en los estudios y recibir grados; y en otras partes leer y enseñar. Por lo cual en el Concilio Tridentino,¹ se proveyó que no se diesen las dignidades o oficios de maestrescuelas, si no fuese a doctores, maestros o licenciados en teología o derecho canónico, por razón de que debe enseñar o poner quien en su lugar enseñe. Este oficio ejercitaba este tlamacazcateutl, y debían de ser constituidos en esta dignidad en Roma dos sacerdotes que el rey Tarquino Soberbio eligió, los cuales tenían cargo de ver y leer los sacros libros de las sibilas y los versos y significaciones que en ellos había, y se les concedió el cuidado de corregir y enmendar los fastos, que eran los libros en que estaba escrita la memoria de los tiempos; y entre ellos las cosas sagradas y fiestas (según algunos) de donde se intituló el libro que Ovidio hizo *De fastis*.

Había una dignidad en lo eclesiástico de esta ciudad de Mexico, que se llamaba mexicatlteohuatzin, el cual tenía las veces que en las iglesias cate-

¹ Sess. 23. cap. 18.

drales nuestras el arcediano, que según algunos concilios (en especial el Tridentino,² refiriendo la constitución de Alexandro Tercero, en el lateranense) se llaman ojos de los obispos y vicarios suyos; el cual era como vicario general que presidía en todos los monasterios y colegios que había en esta ciudad, donde se criaban los hijos de los principales, y era uno de los sacerdotes mayores del templo o delubro del demonio; era como padre y prelado de todas las casas de congregación y de los que en ellas residían y estaban; era su comisión universal sobre todos los que en las dichas casas y monasterios presidían, los cuales todos tenían sus prelados a quienes, los que dentro estaban o se criaban, reconocían por mayor y le obedecían. Por el orden de este dicho teohuatzin se hacían los nombramientos para cualquier oficio de la república o eclesiástico que se había de encomendar a los que en las dichas congregaciones se criaban y asistían, según la noticia que de ellos tenía y daba y las informaciones que hacía cuando en los dichos colegios entraba y los visitaba.

Tenía grandísima cuenta y vigilancia con que los mancebos se criasen en mucha disciplina y doctrina del servicio de los dioses. Tenía también jurisdicción sobre todos los que eran como curas y beneficiados de las parroquias de la ciudad, mandándoles en las cosas convenientes y castigándoles sus excesos. Éste tenía otro coadjutor, llamado huitznahuacteohuatzin, el cual era inferior al teohuatzin, pero suplía sus veces en el gobierno cuando por legítimas causas era impedido, o cuando por orden suyo se lo mandaba. Otro sátrapa o sacerdote había de muy grande autoridad, llamado Ometochtli, el cual presidía a cuatrocientos sacerdotes que se llamaban centzontotochtlin; y eran del servicio y templo del dios del pulque, que se llamaba Tezcatzoncatl (como decir el dios Baco) no eran más los sacerdotes de Baal, a los cuales mató el profeta Elías por falsos y mentirosos; porque jamás deja el demonio de tener ministros en cantidad y abundancia, que le sirvan, como aquel que fácilmente los engaña con incitaciones que les hace y casos de libertad que les disimula.

² Sess. 24. cap. 12.